



000001/2

CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Senador de la Nación Eduardo Petta San Martín
VICEPRESIDENCIA 1RA.

Asunción, 27 de Septiembre de 2016

Señor Presidente

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Vuestra Excelencia, y por su digno intermedio a los demás miembros de esta Honorable Cámara, con el objeto de presentar el Proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE PIDE INFORME A LA SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT)" para su posterior tratamiento y estudio.

La presente propuesta legislativa tiene por finalidad obtener informaciones concretas y necesarias de esa institución acerca del presupuesto de la institución y su ejecución, en los términos de precisar y detallar los planes de construcción de viviendas, su ubicación geográfica y otros, con el fin de tener una visión integral de los presupuestos comprometidos y facilitar el seguimiento y control de la utilización de los recursos por parte de esta Honorable Cámara.

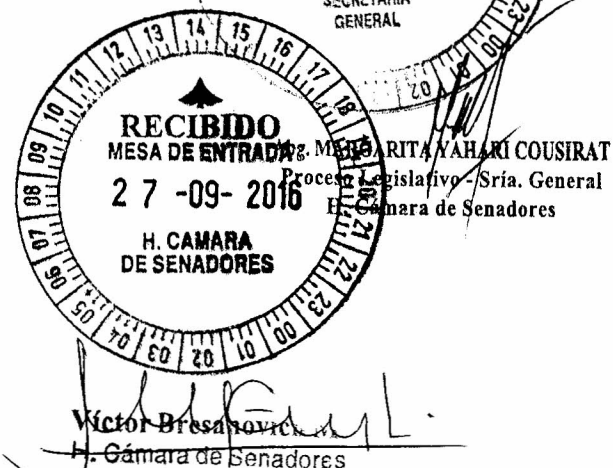
La motivación inicial surge de ciertas inconsistencias en los informes presentados y sistematizados por asesores de esta Honorable Cámara, en los que se evidencian incoherencias en cuanto a la ejecución presupuestaria del año 2015, más específicamente el informe financiero, por ejemplo, al presentar como resultado la construcción de viviendas de alcance nacional sin determinar el área geográfica específica donde fueron construidas y estableciendo un costo unitario de más de mil ochocientos millones de guaraníes por vivienda, entre otras incoherencias.

Siendo esto así, señor Presidente, a los efectos de aclarar estas circunstancias y de conformidad a lo establecido en el Artículo 192 de la Constitución Nacional y el Artículo 1º de la Ley Nº 2648/05, vengo a solicitar se apruebe el Pedido de Informe.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo con mi mayor consideración.

EDUARDO PETTA SAN MARTÍN
Senador de la Nación

Al Excelentísimo
Roberto Acevedo, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
E. S. D.





000002

CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Senador de la Nación Eduardo Petta San Martín
VICEPRESIDENCIA 1ª.

RESOLUCIÓN Nº.....

QUE PIDE INFORME A LA SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT)

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Pedir informe a la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT):

1. Informe sobre las 1.210 viviendas que fueron construidas en el 2015, de acuerdo al Informe Financiero año 2015 del Ministerio de Hacienda Tomo II páginas 242 a 248, en el apartado "Proyectos especiales de cooperación con entidades binacionales (Itaipu y Yacyreta) y el MOPC". Remita información sobre los convenios suscritos con estas 3 instituciones para la construcción de las citadas viviendas, remitiendo copia de los mismos y el detalle de en base a qué disposición legal fueron realizados. Así mismo, detalle en cada caso particular, el área geográfica donde serán construidas las viviendas así como el costo unitario de las mismas, así como el monto total del convenio.
2. Informe sobre la cantidad de viviendas terminadas durante el año 2015, así como al 30 de junio del 2016, discriminadas por programa y por área geográfica. Desgrane suficientemente el término "alcance nacional" detallando el área geográfica que contempla. Especifique el costo unitario real de las mismas, por área geográfica.
3. Informe detallando el área geográfica a la cual corresponde, cuánto costó y donde se ubica en el presupuesto de 2015, la construcción de 4.730 viviendas conforme al informe financiero de 2015, construidas en ejercicios desde el año 2011 al 2014.
4. Informe acerca del motivo de la diferencia en cantidad de viviendas construidas, expuestas en el informe presentado a esta Honorable Cámara, en comparación con el informe financiero del 2015. Detalle las áreas geográficas de 2.345 viviendas que no fueron ubicadas específicamente por áreas en el informe financiero 2015.
5. Informe el proyecto de presupuesto de la institución para el año 2017.

Toda la documentación requerida deberá ser remitida en forma completa, sin omisiones de tipo alguno, sin tachaduras, ni enmiendas. Las copias deben ser realizadas de los documentos originales, con evidencia de firma y sello de los responsables y al mismo tiempo remitidas en soporte magnético.

Artículo 2º.- Establecer un plazo de 15 (quince) días improrrogables para la contestación del presente pedido de informe.

Artículo 3º.- De forma.

$\frac{2}{2}$